

Aprueba Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío y aprueba nueva directiva electa que tendrá una vigencia de 2 años a contar del mes de diciembre 2021

CONCEPCIÓN, 04 FEB. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 352

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.500/2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- b) El Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 948 de 30 de abril de 2020, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana correspondiente SERVIU Región del Biobío, cuyo artículo 13 se refiere a la necesidad de contar con un Consejo de la Sociedad Civil;
- d) La Resolución Exenta N° 732 del 14 de julio de 2021, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío, y deja sin efecto Resolución Exenta N°33 de 12 de enero del 2021;
- e) Resolución Exenta N° 8 del 8 de enero de 2021 de la SEREMI de V y U, Región del Biobío, que designa funcionario de dicha institución para integrar comisión electoral del proceso electoral COSOC 2021.
- f) Resolución Exenta N° 1541 de fecha 5 de octubre 2021, que convoca elecciones del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, aprueba antecedentes contenidos en la plataforma electrónica diseñada para estos efectos y designa integrantes de comisión electoral.
- g) Acta de fecha 21 de octubre de 2021, la cual señala que, cerrado el período de postulaciones, se procedió a revisar los antecedentes contenidos en la plataforma electrónica, señalando que no se cumplió con el porcentaje mínimo establecido, de postulantes para continuar el proceso de convocatoria de Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región Biobío.
- h) Resolución Exenta N° 1749 de fecha 22 de octubre del 2021, que otorga un nuevo plazo a la convocatoria a elecciones del Consejo de La Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío.
- i) Acta de resultado de postulaciones de fecha 4 de noviembre, elaborada por la Comisión Electoral.
- j) Resolución Exenta N° 1968 de fecha 10 de noviembre del 2021, que aprueba acta candidaturas hábiles del proceso postulaciones al Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío.
- k) Acta de resultado de votación COSOC de fecha 19 de noviembre del 2021, elaborada por la Comisión Electoral
- l) Acta primera sesión constitución del COSOC SERVIU Región del Biobío de fecha 6 de diciembre del 2021, elaborada por Secretaria de Acta del COSOC.
- m) La Resolución N° 7 de 2019 y la N° 16 de 2020, de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención de trámite de toma de razón;
- n) El D.S N° 355/1976 (V. y U.), que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N°671 de fecha 28 de julio del 2000 (V. y U.), que me nombra Jefe Departamento y el Decreto RA N°272/70/2018 de 2018, tomado de razón el 15.12.2018 que establece orden de subrogación del Director de SERVIU Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- I. Que en el artículo 2 del Reglamento citado en el Visto c) de esta Resolución se establece que el Consejo estará compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 9 Consejeros,
- II. Que la Resolución citada en el Visto j) determina que, de las 9 candidaturas inscritas en la plataforma WEB, 8 son hábiles y cumplen con los requisitos para postular a elecciones de integrantes del Consejo de Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío,
- III. Que en el artículo 18 del Reglamento indicado anteriormente, se establece que en un plazo no mayor a 5 días hábiles el Servicio publicará en la página web el resultado de la elección, y que, el Consejo electo deberá constituirse dentro del plazo de 15 días de la elección, sesión en que se elegirá el cargo de presidente y de secretario, y los demás que se estimen pertinente, lo que ha sido realizado a través de las actas de los Vistos k) y l) y publicadas en la página web, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE el Consejo de Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, elegido conforme lo establecido en el visto k) de la presente resolución, que informa que el resultado de la votación fue de 5 consejeros, cumpliendo con la cantidad de integrantes requeridas para constituir el Consejo de Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío.
2. APRUÉBASE, la nueva directiva del Consejo de la Sociedad Civil, de acuerdo a lo establecido en el visto l), en la cual consta la primera sesión de constitución del COSOC y en la que da lugar a la elección de las y los representantes del Consejo que a continuación se indican. El que tendrá una vigencia de 2 años, a contar del mes de diciembre 2021.

COMUNA	NOMBRE	RUT	NOMBRE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DELUCRO	MAIL DE CONTACTO	Nº CELULAR	CARGO
Hualpén	MIREYA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VILLA	11235110-8	JUNTA DE VECINOS N° 43-B VILLA DEPARTAMENTAL	mireya.2286@gmail.com	978936458	Presidenta
Hualpén	MARION LORETO ALVEAL PINEDA	9464586-7	JUNTA DE VECINOS N° 39 MANUEL MONTT	marionloreto@gmail.com	968047098	Secretaria
Talcahuano	WASHINGTON UBILLA CALLEJAS	4496531-3	JUNTA DE VECINOS N° 53 VILLA LAS ARAUCARIAS	wratislao@gmail.com	998856007	Director
Chiguayante	MARITZA ROMINA NOVOA LEIVA	18107492-2	COMITE DE ALLEGADOS EUREKA	mtznovoaleiva@gmail.com	957622274	Consejera
Talcahuano	ANGÉLICA ARACELY PERALTA SANTANA	12379768-K	UNION COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS DE TALCAHUANO	angelica.peralta@gmail.com	978071592	Consejera

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

**MARCELO LUCIANO LÓPEZ OTÁROLA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO**

MLR/DRT

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO
- JEFES DEPARTAMENTOS
- UNIDAD INFORMÁTICA
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
- SR. CARLOS DEL VALLE O. SEREMI MINVU
- SRA. CLAUDIA ASTUDILLO E.
- SR. DANIEL RODRIGUEZ T.
- SR. EDUARDO ALEGRÍA V.